HONORABLE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Alicia

Entre Ríos 665 · Tel./Fax (03533) 496369/441
C.P. 5949 · Dpto. San Justo · Córdoba
e-mail: munialicia@cespalnet.com.ar

ORDENANZA N°04/2021

VISTO:

La necesidad de establecer el incremento salarial de los dependientes y de los funcionarios de esta Municipalidad de Alicia que operará a partir del salario correspondiente al mes de Marzo y de Junio del corriente año 2021.-

Y CONSIDERANDO:

1) Que, en el curso de los días anteriores se han efectuado tratativas salariales entre la representación sindical de empleados municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal;

2) Que, fruto de dicha negociación es el acta acuerdo de fecha 12.03.2021 en la cual se plasma el Acuerdo arribado por las Partes;

3) Que, el art. 30, inc. 9° de la Ley N° 8102 y modif. establece que es competencia del Honorable Concejo Deliberante el "*...Fijar las remuneraciones del Intendente, de los Secretarios, funcionarios y empleados....*".-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALICIA, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º: ESTABLÉZCASE a partir de la fecha que se indica y sobre los salarios básicos vigentes de la totalidad del personal permanente, contratado y de la planta política de la Municipalidad de Alicia, el siguiente incremento salarial: a partir del 1° de Marzo de 2021, el catorce por ciento (14%) y a partir del 1° de Junio de 2021, el seis por ciento (06%), en ambos casos de carácter remunerativo y acumulativo, todo ello conforme negociaciones celebradas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la representación sindical de los empleados de la Municipalidad de Alicia instrumentado en Acta de fecha 12.03.2021 que como Anexo único se adjunta a la presente Ordenanza.-

Artículo 2º: Los gastos que demande el incremento salarial previsto en el artículo anterior serán imputados a la partida correspondiente del Presupuesto General de Ingresos y Gastos vigente.-

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y, oportunamente, Archívese.-

SANCIONADA EN FECHA 30.03.21 SEGÚN ACTA N° 04/2021.

PROMULGADA POR DECRETO N° 49/2021.

MUNICIPALIDAD DE ALICIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DANIEL DARIO BRASCA
PRESIDENTE H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE ALICIA